



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

Acta Correspondiente

A la 362ª Reunión Ordinaria

Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial 40051001-040-24 (CAGEG-039/2024) Segunda Convocatoria Adquisición de Constancias y Distintivos de Verificación Vehicular

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 14:15 horas del día 17 de julio de 2024 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

La C. Ana Laura Puga Díaz, Secretaria Suplente del Comité pasa lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019	C. Ana Laura Puga Díaz Secretaria Suplente del Comité según oficio No. DAS-0316/2022
C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0631/2023	

Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

C. Claudia Berenice Ruiz Cervantes
Ejecutivo de compras

C. Marco Antonio Andrade García
Representante de la Secretaría de
Medio Ambiente y Ordenamiento
Territorial

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Determinación del Fallo

Conocido el registro de los licitantes participantes en la presente licitación, los Miembros de este Comité, así como los representantes de las Dependencias y Entidades presentes en el acto, manifiestan que pueden continuar con su intervención en la sustanciación de la presente licitación, al no haber tenido interés personal familiar o de negocios con ninguno de los interesados señalados, y haberse abstenido de solicitar o recibir ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, oferta, promesa, entrega, aceptación o realización de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente como incentivo o recompensa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión en beneficio de alguno de los licitantes participantes en la presente licitación.

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a la presentación de las tablas comparativas de aspectos técnicos, las cuales se desprenden de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, tablas que han sido elaboradas por: Marco Antonio Andrade García, Carlos Aarón Ávila Plascencia, Rosa Lucía Rodríguez Pérez, José Luis Villagómez Varela y José Leopoldo Ramírez Márquez, representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; así como la tabla comparativa de aspectos económicos, la cual se desprende de las ofertas económicas presentadas por los licitantes participantes, tabla que ha sido elaborada por los CC. Claudia Berenice Ruiz Cervantes, Ejecutivo de Compras, y Juan Jesús Torres Barajas, Director de Adquisiciones y Suministros; lo anterior con la finalidad de proceder a su análisis para la determinación del presente fallo.

Para este evento de Licitación Pública Nacional Presencial 40051001-040-24 (CAGEG-039/2024) Segunda Convocatoria, participan los siguientes licitantes cuyas ofertas cumplen con los aspectos administrativos solicitados en bases y anexos, según se desprende de la revisión cuantitativa realizada en el acto de apertura de ofertas de la presente licitación:

- **Impresión y Diseño Emezeta, S.A. de C.V.**
- **Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V.**
- **Scanner Forms, S.A. de C.V.**

Del análisis realizado por este Comité a las Tablas Comparativas de Aspectos Técnicos y Económicos, así como de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes, y lo determinado en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, se determina emitir el fallo correspondiente en los siguientes términos:

- Al licitante **"Impresión y Diseño Emezeta, S.A. de C.V."**

Partida 1 del Anexo I

Se descalifica su propuesta ya que se solicita:

- En la **constancia**: "los dos tantos del formato deberán incluir un módulo **de doble validación** con efecto moiré: en la **primera posición** se leerá la leyenda "AIRE" y en la **segunda posición** se leerá "SMAOT" dichas leyendas solo se apreciarán al sobreponer la mica decodificadora correspondiente".
- Para efectos de la(s) muestra(s) física(s), en lo que hace a las especificaciones presentes en todas las partidas señaladas en el Anexo I, se precisa lo siguiente: **Referente a las leyendas y textos específicos**, los licitantes podrán presentar **cualquier leyenda o texto** que acredite el cumplimiento de la característica según corresponda.

Y en la muestra del licitante para la partida 1 el módulo de validación con efecto moiré **solo presenta una leyenda con la palabra "SMAOT" careciendo de la segunda leyenda**, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.8 de la partida 1 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Además de que en cuanto al **distintivo** de la partida 1 se solicita:

- que **al momento de desprender el holograma del cristal del vehículo, se debe destruir parcial o totalmente**, independientemente del tiempo transcurrido y del método empleado para desprenderlo
- **y con folio arábigo numérico de 9 dígitos** correspondiente al folio de la constancia, en el anverso del distintivo sobre el diseño del holograma.

Y en la muestra del licitante para la partida 1 al momento de desprender el holograma del cristal, **no se destruye parcial ni totalmente y en el anverso del distintivo no presenta folio arábigo numérico**, lo anterior en contravención a lo solicitado en los puntos 2.8 y 2.9 de la partida 1 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Partidas 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo I

Se descalifica su propuesta ya que se solicita:

- En la **constancia**: "los dos tantos del formato deberán incluir un módulo de **doble validación con efecto moiré**: en la primera posición se leerá la leyenda "AIRE" y en la segunda posición se leerá "SMAOT" dichas leyendas solo se apreciarán al sobreponer la mica decodificadora correspondiente".
- Para efectos de la(s) muestra(s) física(s), en lo que hace a las especificaciones presentes en todas las partidas señaladas en el Anexo I, se precisa lo siguiente: **Referente a las leyendas y textos específicos**, los licitantes podrán presentar **cualquier leyenda o texto** que acredite el cumplimiento de la característica según corresponda.

Y en las muestras del licitante para las partidas 2, 3, 4, 5, y 6 el módulo de validación con efecto moiré **solo presenta una leyenda con la palabra "SMAOT" careciendo de la segunda leyenda**, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.10 de las partidas 2, 3, 4, 5, y 6 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Además de que en cuanto al **distintivo** se solicita:

- **Deberá dejar evidencia del desprendimiento tanto en la calcomanía como en el cristal, y en las muestras del licitante** para las partidas 2, 3, 4, 5 y 6, al momento de desprender el holograma del cristal **no deja evidencia del desprendimiento en la calcomanía y tampoco en el cristal**, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 2.1 de las partidas 2, 3, 4, 5 y 6 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Partida 7 del Anexo I

Se descalifica su propuesta ya que se solicita:

- En la **constancia**: "los dos tantos del formato deberán incluir un módulo **de doble validación** con efecto moiré: en la **primera posición** se leerá la leyenda "AIRE" **y en la segunda posición** se leerá "SMAOT" dichas leyendas solo se apreciarán al sobreponer la mica decodificadora correspondiente".
- Para efectos de la(s) muestra(s) física(s), en lo que hace a las especificaciones presentes en todas las partidas señaladas en el Anexo I, se precisa lo siguiente: **Referente a las leyendas y textos específicos**, los licitantes podrán presentar **cualquier leyenda o texto** que acredite el cumplimiento de la característica según corresponda.

Y en la muestra del licitante para la partida 7 el módulo de validación con efecto moiré **solo presenta una leyenda con la palabra "SMAOT" careciendo de la segunda leyenda**, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.8 de la partida 7 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

- Al licitante "Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V."

Partida 1 del Anexo I

Se descalifica su propuesta ya que se solicita:

- En la **constancia**: "los dos tantos del formato deberán incluir un módulo **de doble validación** con efecto moiré: en la **primera posición** se leerá la leyenda "AIRE" **y en la segunda posición** se leerá "SMAOT" dichas leyendas solo se apreciarán al sobreponer la mica decodificadora correspondiente".
- Para efectos de la(s) muestra(s) física(s), en lo que hace a las especificaciones presentes en todas las partidas señaladas en el Anexo I, se precisa lo siguiente: **Referente a las leyendas y textos específicos**, los licitantes podrán presentar **cualquier leyenda o texto** que acredite el cumplimiento de la característica según corresponda.

Y en la muestra del licitante para la partida 1 el módulo de validación con efecto moiré **solo presenta una leyenda con la palabra "ORIGINAL" careciendo de la segunda leyenda**, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.8 de la partida 1 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Además de que en cuanto al **distintivo** se solicita:

- **Elaborado en película poliéster metalizada de alta seguridad intransferible color plata, y en la muestra del licitante** para la partida 1 **no es elaborado en película color plata**, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 2.1 de la partida 1 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**,

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal
del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a)
y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la
licitación.

Partidas 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo I

Se descalifica su propuesta ya que se solicita:

- En la **constancia**: "los dos tantos del formato deberán incluir un módulo de **doble validación con efecto moiré**: en la primera posición se leerá la leyenda "AIRE" y en la segunda posición se leerá "SMAOT" dichas leyendas solo se apreciarán al sobreponer la mica decodificadora correspondiente".
- Para efectos de la(s) muestra(s) física(s), en lo que hace a las especificaciones presentes en todas las partidas señaladas en el Anexo I, se precisa lo siguiente: **Referente a las leyendas y textos específicos**, los licitantes podrán presentar **cualquier leyenda o texto** que acredite el cumplimiento de la característica según corresponda.

Y en las **muestras del licitante** para las partidas 2, 3, 4, 5, y 6 el módulo de validación con efecto moiré **solo presenta una leyenda con la palabra "ORIGINAL"** careciendo de la segunda leyenda, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.10 de las partidas 2, 3, 4, 5, y 6 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Partida 7 del Anexo I

Se descalifica su propuesta ya que se solicita:

- En la constancia: "los dos tantos del formato deberán incluir un módulo **de doble validación** con efecto moiré: en la **primera posición** se leerá la leyenda "AIRE" **y en la segunda posición** se leerá "SMAOT" dichas leyendas solo se apreciarán al sobreponer la mica decodificadora correspondiente".
- Para efectos de la(s) muestra(s) física(s), en lo que hace a las especificaciones presentes en todas las partidas señaladas en el Anexo I, se precisa lo siguiente: **Referente a las leyendas y textos específicos**, los licitantes podrán presentar **cualquier leyenda o texto** que acredite el cumplimiento de la característica según corresponda.

Y en la **muestra del licitante** para la partida 7 el módulo de validación con efecto moiré **solo presenta una leyenda con la palabra "ORIGINAL"** careciendo de la segunda leyenda, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.8 de la partida 7 del **Anexo I y en el inciso b) Características de las muestras**, del apartado II. Información específica de la Licitación, y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y k) del apartado V. Descalificación de licitantes y a) del apartado VII) Condiciones de las bases de la licitación.

Ofertas Solventes.

Scanner Forms S.A. de C.V. Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Las anteriores descalificaciones y declaraciones de solvencia en apego a lo solicitado en bases, anexos y junta de aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto en el numeral V Descalificación de Licitantes, inciso a) de las bases de la presente licitación; así como en los artículos 58, tercer párrafo, 66 fracción V, 76 primer y segundo párrafo y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y el artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

II.a. Adjudicación de Partidas

Una vez definidas las ofertas descalificadas por los motivos señalados en cada caso, y de acuerdo a la información analizada por parte del Comité, se determina adjudicar a las siguiente(s) oferta(s) que cumplieron con las condiciones establecidas en las bases de la licitación, documentación, características y especificaciones solicitadas en los anexos, lo acordado en la junta de aclaraciones de conformidad a lo establecido en la tabla comparativa de aspectos técnicos y al determinarse que las ofertas económicas sujetas de adjudicación son precios aceptables conforme a lo descrito en la tabla comparativa de precios; en virtud de que para las siguientes partidas del Anexo I se cuenta con al menos una propuesta que reúne los requisitos y aspectos técnicos-económicos ya referidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como el inciso h) del apartado VII. Condiciones de las bases de la licitación y lo señalado en la junta de aclaraciones.

Al licitante **"Scanner Forms, S.A. de C.V."** se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Precio unitario adjudicado por pieza
1	Constancia y distintivo de verificación usual	\$ 10.56
2	Constancia y distintivo de verificación cero	\$ 13.81
3	Constancia y distintivo de verificación doble cero	\$ 13.81
4	Constancia y distintivo de verificación uno	\$ 13.81
5	Constancia y distintivo de verificación dos	\$ 13.81
6	Constancia y distintivo de verificación exento	\$ 13.81
7	Constancia y distintivo de verificación rechazo	\$ 5.74

La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, cuyos máximos y mínimos se refieren a continuación:

PARTIDA 1. CONSTANCIA Y DISTINTIVO USUAL

Cantidad mínima: 1'000,000 piezas.

Cantidad máxima: 1'500,000 piezas.

PARTIDA 2. CONSTANCIA Y DISTINTIVO CERO

Cantidad mínima: 25,000 piezas.

Cantidad máxima: 50,000 piezas.

PARTIDA 3. CONSTANCIA Y DISTINTIVO DOBLE CERO

Cantidad Mínima: 7,000 Piezas.

Cantidad Máxima: 20,000 Piezas.

PARTIDA 4. CONSTANCIA Y DISTINTIVO UNO

Cantidad mínima: 300 piezas.

Cantidad máxima: 500 piezas.

PARTIDA 5. CONSTANCIA Y DISTINTIVO DOS

Cantidad mínima: 30 piezas.

Cantidad máxima: 100 piezas.

PARTIDA 6. CONSTANCIA Y DISTINTIVO EXENTO

Cantidad mínima: 1,000 piezas.

Cantidad máxima: 2,500 piezas.

PARTIDA 7. CONSTANCIA DE RECHAZO

Cantidad mínima: 500 piezas.

Cantidad máxima: 3,000 piezas.

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

La adjudicación anterior, por resultar la propuesta más conveniente para Gobierno del Estado, considerando su cumplimiento en todos los aspectos técnicos en condiciones, especificaciones y características requeridas en bases, anexos y junta de aclaraciones de la presente licitación, para su funcionamiento y uso destinado; misma que se ajusta a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y economía.

Las tablas comparativas de aspectos técnicos y económicos forman parte integral del expediente de la presente licitación y quedan puestas a disposición de los licitantes durante los siguientes quince días hábiles, así como el expediente íntegro de la presente Licitación, en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en este mismo domicilio.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 76 y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 88 y 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

La firma de contratos de los licitantes adjudicados se llevará a cabo a más tardar el día **7 de agosto de 2024**, de las 9:00 a las 14:00 horas, presentando las garantías en la propia fecha según bases, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante el Recurso de Inconformidad que contempla el artículo 142 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. Luis Leonardo Noriega Moreno

Leída y aceptada la presente acta la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité da por terminada la reunión a las **15:00 horas** en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **17 de julio de 2024**, firmando en ella los que intervinieron.